

Argumentarios



Asunto: La verdad detrás del Real Decreto de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo pactado entre PP y PSOE

Fecha: 19/01/2017

Contexto:

El Gobierno y el PSOE han alcanzado este miércoles un **acuerdo sobre el decreto para el mecanismo extrajudicial** para la devolución de los importes indebidamente cobrados por la banca con las cláusulas suelo. El decreto ley será aprobado en el Consejo de Ministros del próximo viernes y **entrará en vigor el mismo sábado**.

Aunque todavía falta algún detalle por conocerse, el texto es muy parecido al que proponían hace una semana:

- Plantea la negociación bilateral entre el banco y el cliente de forma previa a la vía judicial con el objeto de facilitar acuerdos extrajudiciales que eviten la *litigiosidad*, es decir, la reclamación ante los tribunales.
- El procedimiento tiene un plazo máximo de tres meses (dentro de los que se producirá la devolución del importe indebidamente cobrado por el banco si hay acuerdo).
- Será gratuito para el consumidor que, en caso de no estar de acuerdo, podrá siguiendo acudir a los tribunales.

Pero, claro, esto es a cambio de algo. Es decir, recuperar el dinero en menos tiempo puede suponer algún que otro inconveniente para los afectados por las cláusulas suelo.

- **El Real Decreto plantea que, en dicha negociación, la entidad financiera NO estará obligado a devolver todo lo cobrado desde el principio si la cláusula no ha sido declarada nula.**
- Durante el período de tres meses establecido para el mecanismo extrajudicial, se interrumpe el cálculo de intereses a favor de los afectados. En definitiva, se “regala” ese importe a la entidad bancaria.
- Además, permite a las entidades bancarias negociar con el afectado que se produzca la devolución no solo en efectivo. También podrán acordar la entrega de productos financieros que sean aceptados por ellos. En definitiva, permitirá “flexibilidad” a las entidades bancarias a la hora de devolver de otra forma el importe de las cláusulas suelo. Esto puede dar lugar a nuevos abusos por parte de las entidades.

En cualquier caso, recuperen el dinero mediante este mecanismo o lo hagan con una reclamación judicial, los afectados que lo consigan **tendrán que tributar por la parte de la adquisición de vivienda habitual que se hayan** deducido en la declaración de la renta y que corresponda a la cláusula suelo, pero sin recargo y solo en los ejercicios no prescritos. Esto no depende del Real Decreto.

En definitiva, es posible que quieran vendernos que esto se hace para “ahorrarle” tiempo a la gente y que, en vez de un año, puedan conseguir que les devuelvan su dinero en tres meses. Pero quienes realmente se beneficiarán serán las entidades bancarias que se pueden ahorrar mucho dinero en costas judiciales y en intereses de demora hasta que vayan cayendo las sentencias en contra y, además, pueden conseguir utilizar otros mecanismos a la hora de abonar lo indebidamente cobrado.

Posición de IU:

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) dictó que hubo falta de transparencia por parte de las entidades bancarias en la firma de las cláusulas suelo y las consideró claramente abusivas.

Desde IU exigimos que las entidades bancarias cumplan el dictamen del TJUE y **devuelvan íntegramente todo el dinero cobrado de más lo antes posible.**

Además, **censuramos la actitud de PP y PSOE al ver velar una vez más por los intereses de la banca** (y con una presteza más que sospechosa) en lugar de defender a los millones de afectados por esta estafa.

EQUIPO DE ARGUMENTARIOS DE IZQUIERDA UNIDA
argumentarios@izquierda-unida.es